

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 1
KSN 41872

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 435 /09**

Sucre, 03 de Agosto de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No 0654/09 de 10 de Julio de 2009, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 0146/09 "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Centro" D-5, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en con Cite H.C.M. Alc. 214/09 el Pleno del Concejo Municipal devuelve el expediente CDE 1-182 referente al Contrato "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Centro" D-5, para complementación de información.

Que a fs 152 a fs 160 la Sub Alcaldesa del D-5 remite información concerniente al proyecto "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Centro" D-5, documentos que no satisfacen y aclaran lo solicitado para su tratamiento, análisis y posterior aprobación

Que, de la revisión del expediente se puede constar que mediante Resolución N° 577/09 el Honorable Concejo Municipal aprueba el Proyecto "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Centro" D-5, y que el Expediente CDE1-234 remito para su tratamiento a la Comisión Administrativa y Legal contiene el mismo nombre por lo que no es posible su tratamiento y aprobación.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 14 inc c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, . . .** (Código Int. 149/09) CUCE: 09-1101-00-138808-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas en forma independiente o como asociaciones accidentales para la ejecución del proyecto "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Centro" D-5 bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA ANPE N° 0193/2009 aprobado el 28 de abril de 2009

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 7
RMN 015-09

- Art.1º.** RECHAZAR la Suscripción del Contrato No. 146/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Javier Achá Cañari, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA SAGRADO CORAZÓN CENTRO" D-5, con un costo Total de Bs. 96.217.12.- (BOLIVIANOS NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS DIECISIETE CON 12/100), por haber aprobado el 2006 el Honorable Concejo Municipal mediante Resolución N° 577/2006 un proyecto con el mismo nombre y por remitir información incompleta.
- Art.2º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
RESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

